

LA GLOBALIZACIÓN, LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y EL FIN DEL ESTADO NACIÓN

Diego Ferré Murguía*

INTRODUCCIÓN

La década de los noventa será conocida, posiblemente, como la década de la globalización; dicho fenómeno que no es nuevo en la escena mundial¹, fue potenciado durante dicho período gracias al avance tecnológico producido y permitió que, durante estos diez últimos años, los países vieran como su interrelación con el mundo alcanzara límites nunca imaginados. Esta nueva etapa de la globalización permitió que la humanidad fuera testigo de cómo las transacciones comerciales, sean éstas referidas a activos comunes o a activos financieros, se desarrollan en tiempo real; de cómo sus economías entraban en un proceso de internacionalización y también de cómo lamentablemente, las crisis internas de los países adquirirían, de igual forma, este carácter internacional. Hoy, lo que sucede aquí repercute en cualquier parte del globo producto de la globalización, de esta forma se da el caso de que cualquier decisión económica que se adopte en un país afectará en mayor o menor grado el desarrollo de las economías del resto de los países del planeta.

La globalización ha dejado sentir sus efectos con mayor fuerza en los procesos económicos. Los Estados se encuentran imposibilitados de adoptar políticas económicas prescindiendo de la escena mundial, pues no seguir la corriente de la globalización generaría que los agentes económicos se trasladen a otros países que les otorguen mejores condiciones.

Frente a este fenómeno, el autor hace un análisis detallado sobre cuál es el papel del Estado-Nación, para que sin perder su autonomía y soberanía, logre mantener una economía en el mercado globalizado.

Uno de los ámbitos en donde la globalización ha dejado sentir sus efectos con mayor fuerza es en los procesos económicos, en concreto, en la posibilidad que tienen las empresas multinacionales de dispersar sus centros de producción a lo largo de todo el planeta. Sólo por tomar un ejemplo, Volkswagen la empresa alemana fabricante de automóviles, ensambla sus unidades destinadas a los países de América Latina en su planta ubicada en Brasil con componentes electrónicos fabricados en Taiwán, con motores

* Abogado.

¹ Según Ferrer la Globalización es un fenómeno que comenzó con el descubrimiento de América y que se ha venido presentado de diversas formas a lo largo de los últimos 500 años. Ferrer (1998).

desarrollados en Alemania y con acero producido por sus propias plantas en Europa del Este. Atrás ha quedado el proceso productivo desarrollado en grandes plantas industriales en donde se fabricaba hasta el último detalle. Hoy los procesos productivos de las empresas transnacionales se desarrollan a escala mundial², en donde una planta industrial, en la mayoría de los casos, solo se dedica a ensamblar partes que han sido construidas en otras plantas ubicadas a lo largo de todo el planeta, el producto final difícilmente podría ser llamado originario de un solo país. Como consecuencia de esto, los Estados se encuentran imposibilitados de adoptar políticas económicas prescindiendo de la escena mundial y por el contrario, tienen que considerar los dictados del mercado al momento de formularlas; no seguir la corriente de la globalización hará que los agentes económicos se trasladen a otros países que les concedan mejores condiciones.

Pero la globalización no sólo ha exigido de los países modificaciones con respecto a sus políticas económicas; producto de este nuevo orden internacional, los gobiernos de los Estados difícilmente pueden adoptar decisiones políticas que vayan en contra de las buenas costumbres internacionales. Las sanciones económicas implementadas por la ONU y la Comunidad Europea a Irak (1992) o a Yugoslavia (1998) por sus acciones en contra de los derechos humanos de las minorías étnicas de sus países; o la exigencia de la OEA para que República Dominicana realice nuevas elecciones en 1994, bajo apercibimiento de sanciones internacionales, hubieran constituido hace treinta años una clara intromisión a la soberanía de dichos Estados, sin embargo, cuando estas medidas se implementaron ningún país miembro de dichas instituciones las cuestionó. La globalización ha modificado las estructuras del derecho internacional en donde «se pone en práctica la concepción de que el Estado legítimo debe ser un Estado democrático que propugna ciertos valores comunes» (Held 1997).

Es en esta situación que autores como Ohmae (Ohmae, 1997) han señalado que «los estados-nación se han convertido en unidades operativas artificiales, inviables incluso, en una economía mundial». Pero, ¿realmente los estados-nación no tienen lugar en el globalizado mundo del siglo XXI?. Esta es la pregunta que intentamos contestar en el presente trabajo, para lo cual revisaremos los conceptos de estado-nación y globalización; analizaremos los fenómenos de pérdida de

autonomía de los Estados en el manejo de sus decisiones económicas y de transferencia de soberanía a favor de órganos supranacionales en los procesos de integración; finalmente buscaremos determinar la viabilidad de los Estados-Nación dentro de un mundo globalizado en donde el estado deberá reformular sus funciones de cara a un nuevo rol que le ha sido asignado.

1. EL ESTADO NACIÓN

El Estado-Nación es un aparato político distinto tanto de los gobernantes como de los gobernados, que posee suprema jurisdicción sobre un área territorial delimitada en la cual ejerce el monopolio del poder coercitivo (Held, 1997). En su base se encuentra un orden constitucional que delimita la forma de control y la administración de una comunidad determinada (Skinner, 1985).

No obstante se pueden encontrar elementos constitutivos del Estado Moderno en civilizaciones tan antiguas como las polis griegas, en donde por ejemplo encontramos determinados elementos propios de una «democracia representativa», no es sino hasta fines de la Edad Media en que podemos rastrear la génesis del Estado Moderno (Heller, 1985).

El Estado constituye una entidad autónoma que sirve de medio a través del cual los pueblos se autoregulan y se desenvuelven a lo largo de la historia. Las razones para la creación de este ente autónomo las podemos encontrar en la necesidad que posee el ser humano de desarrollar estructuras que lo protejan tanto del desgobierno originado por la multiplicidad de organismos reguladores de conductas, situación ocurrida durante la baja Edad Media en donde los individuos se encontraban gobernados por distintos ordenes que se yuxtaponían - imperio, iglesia católica, señores feudales (Naef, 1973), como de la arbitrariedad de los gobernantes absolutistas del siglo XVI-.

El Estado Moderno de Derecho es aquel que cuenta con las siguientes características:

- a) Imperio de la ley como expresión de voluntad general
- b) División de poderes
- c) Legalidad de la administración
- d) Derechos y libertades fundamentales que cuentan con una garantía jurídico formal y de efectiva realización material (Díaz Elías, 1981)

² Según la UNCTAD (United Nations Conference on Trade and Development) las Empresas transnacionales producen el 25% de la producción mundial a lo largo de sus plantas distribuidas por todo el planeta. (UNCTAD, 1999).

Son tres los elementos esenciales que integran el Estado Moderno: territorio, nación y soberanía. La carencia de uno de los elementos mencionados por parte de una unidad determinada la convertirá en un ente distinto, así por ejemplo la existencia de un grupo de personas que conforman una nación y que no posee territorio será entendido como una etnia independiente, pero no como un Estado, así mismo la existencia de una nación con territorio pero sin soberanía será una colonia pero al igual que en el supuesto anterior tampoco podrá ser considerado un Estado. Dicho esto veamos en que consiste cada uno de estos elementos.

1.1 Nación

El hecho que una nación en conjunto con cualquier otro de los elementos constitutivos del Estado pueda constituir un ente independiente (Supra 1) que puede convertirse posteriormente en un Estado, así como la imposibilidad de existencia de un territorio soberano sin la participación de un pueblo o nación, convierte a éste en el primer elemento entre sus pares.

La nación es una sociedad natural de hombres, organizados o no bajo un orden determinado, que comparten un sentimiento de pertenencia con respecto al grupo que integran. Al igual que el territorio, la nación tiene un doble aspecto constitutivo: por un lado representa un elemento asociante de este, ya que el mismo surge como consecuencia de la voluntad de la nación de adoptar una forma jurídica determinada y por el otro, deviene en objeto de dominación del propio Estado constituido, hecho que se evidencia en el ejercicio del poder concedido y que se plasma en la creación de normas e instituciones que recogen los derechos y deberes de los individuos integrantes de la nación frente al Estado (Jellinek, 1954).

La noción de pertenencia que cada individuo debe presentar con respecto a una nación determinada y de ésta a un Estado particular resulta fundamental para la existencia y sobrevivencia de éste. Una pluralidad de hombres carentes de un sentimiento de pertenencia, sometidos a una autoridad común, no constituirían una nación y por consiguiente generarían la desintegración del Estado, prueba de las situaciones descritas las encontramos, por ejemplo, en los grupos separatistas que no constituyen una nación pero que persiguen la desvinculación de un Estado determinado (ETA en España), o en las luchas

de las naciones de las ex Yugoslavia por constituir Estados independientes.

Si bien los integrantes de la nación deben de tener una vocación de pertenencia a un Estado determinado es importante resaltar que no resulta necesaria la similitud de culturas para hablar de nación; podemos encontrar en la historia varios ejemplos de esto último³.

1.2. Territorio

El Territorio es definido como el área geográfica claramente delimitada en donde el Estado ejerce su *ius imperium*, exteriorizado en una doble manera, una externa que prohíbe a cualquier otro poder, no sometido al del Estado, a ejercer funciones de autoridad en dicho territorio sin autorización expresa de este y otra interna que implica el sometimiento automático de las personas que se ubican en ese territorio al poder del Estado.

El territorio resulta ser un elemento fundamental del Estado Moderno ya que sin aquél nos encontraríamos simplemente frente a una nación o frente a un pueblo; el ejemplo típico de esta situación lo constituye la nación Palestina.

El territorio del Estado es por un lado parte integrante de éste, y por otro lado constituye fundamento espacial para que éste pueda desplegar su autoridad sobre todas las personas que habitan en él, sean estos ciudadanos propios o de un tercer Estado (Jellinek, 1954). El primer aspecto está relacionado con la interrelación que surge entre el Estado y su territorio que le garantiza la posibilidad de llevar a cabo la realización de sus fines; mientras que el segundo está referido a los límites dentro de los cuales el Estado puede ejercer su autoridad, la cual se aplica de manera indistinta a todos los habitantes dentro del espacio previamente delimitado.

Como puede advertirse, un rasgo importante a destacarse cuando hablamos de territorio es la necesidad de que éste se encuentre claramente delimitado, la razón para esto es simple; si nos encontramos frente a una nación que pretende ejercer su soberanía sobre un determinado territorio pero éste no está claramente definido, resultará muy probable entonces que otro Estado cuestione la autoridad del primero sobre los súbditos del área en disputa y por lo tanto el primer Estado pierda o vea limitada su autoridad sobre dicha área.

³ El Perú es la muestra más clara de esta posibilidad en donde, a pesar del multiculturalismo existente, la nación posee un sentimiento de pertenencia a una unidad superior que es el Estado Peruano.

1.3. Soberanía

Toda actuación de un ente se produce como consecuencia de una decisión nacida de una voluntad autónoma, así cuando nos referimos al accionar de personas nos encontramos frente a la voluntad privada que da origen a los distintos negocios jurídicos que pueden darse en la realidad; para el caso de los Estados y siendo estos entes internacionales, su voluntad nace como consecuencia del poder constituyente que le otorga el pueblo con el fin de que lo gobierne, este poder dominante difiere del poder de la autonomía privada en su carácter irresistible y es lo que se entiende por soberanía.

La idea de soberanía está estrechamente vinculada a la idea de Estado Moderno, y surge como una nueva manera de pensar un viejo problema: la naturaleza del poder y del gobierno (Held, op.cit.). La soberanía es la capacidad que tiene un estado de regir a una nación en un territorio determinado sin que exista la posibilidad que dicho poder sea cuestionado ni por los ciudadanos del Estado ni por otros Estados. La soberanía concede al Estado el poder de regular las conductas de sus súbditos, imponer restricciones a sus libertades e incluso coaccionarlos con el fin de cumplir con las normas impuestas por él, en ejercicio del poder concedido por el propio pueblo.

Es importante diferenciar el concepto de soberanía del concepto de autonomía. Si por soberanía entendemos la capacidad del Estado de ejercer su *ius imperium* y gobernar sobre un territorio determinado, la autonomía será la capacidad real con que cuenta un Estado para implementar y llevar a cabo sus políticas de gobierno dentro de ese territorio en forma independiente de otros Estados o de organismos multilaterales. Ambos conceptos son complementarios y no pueden existir de manera independiente ya que no puede haber autonomía en las decisiones de gobierno sin que exista soberanía y a su vez, una autonomía recortada pone en tela de juicio la soberanía de un país. Esta distinción será mejor apreciada cuando comparemos los actos de los Estado cuando estos se relacionan con organismos internacionales frente a los actos realizados dentro del marco de un proceso de integración regional (Infra 5.)

2. LA GLOBALIZACIÓN

El término «globalización» ha sido utilizado a lo largo de las últimas dos décadas para definir un fenómeno multidimensional que presenta sus ramificaciones en más de una actividad moderna. Para algunos la globalización supone la expansión de la actividad econó-

mica más allá de las fronteras nacionales a través del movimiento creciente de bienes, servicios y factores de producción (Ffrench - Davis y Bouzas 1998, *The World Bank*, 2000, Orozco 1997). Para otros la globalización no se limita únicamente al fenómeno económico, sino que incluye un asombroso incremento de intercambio de información entre los pueblos del globo, que se produce en tiempo real y el cual desborda la capacidad del Estado de controlarla (Ohmae 1995). Para nosotros la definición más completa es aquella que incorpora a los aspectos financieros e informativos un aspecto interestatal en donde los Estados, al vivir en comunidad, deben observar determinadas normas de conducta que deben estar de acuerdo con los dictados de la mayoría (Held, 1997).

Sin embargo, la globalización no puede entenderse como un fenómeno acabado, éste se encuentra en constante evolución y es justamente el estado de formación la causa por la cual el proceso muestra una heterogeneidad que atraviesa todos los niveles por donde la globalización deja sentir sus efectos.

La globalización presenta pues tres niveles en donde es importante estudiarla, un nivel económico, uno informativo y uno estatal.

2.1 La Globalización Económica

Este aspecto es en definitiva el que más ha influido al momento de señalar los efectos negativos de la globalización, la creciente ausencia del Estado en el manejo de los procesos productivos y de las decisiones económicas dentro de su territorio llevan a diversos autores a señalar que el Estado-Nación es incapaz de participar en el nuevo orden económico internacional (Ohmae 1995); para ellos el Estado-Nación no puede responder de manera eficiente a los requerimientos de sus ciudadanos que exigen una participación activa dentro del proceso económico mundial.

Pero, si bien es cierto, que los procesos económicos se dan cada vez más de manera independiente a las decisiones estatales, ese fenómeno se produce precisamente por la propia voluntad de estos Estados, expresada en el seno de los organismos multilaterales que ellos integran, que desean que esto suceda de esa manera. El éxito de la Ronda Uruguay del GATT (*General Agreement of Trade Terms*) en 1994, la cual dio nacimiento a la Organización Mundial del Comercio (OMC), permitió que la globalización económica se incrementara definitivamente, ya que precisamente ha sido tarea de este organismo multilateral, el impulsar desde su fundación la idea de eliminar las

barreras que restringen el libre comercio como vehículo para lograr el desarrollo de los países.

La globalización económica presenta dos campos importantes en donde sus efectos se notan de manera resaltante:

- a) Comercio Internacional: La liberalización de los mercados de bienes y la eliminación de barreras comerciales ha traído como consecuencia que el comercio internacional haya incrementado su participación en el cálculo de los productos brutos internos de manera importante en los últimos años. Así, entre 1987 y 1997 éste incrementó su participación de 27% a 39% para el caso de los países desarrollados y de 10% a 17% para el caso de los países en vías de desarrollo. (*The World Bank*, 2000).
- b) Inversión Extranjera Directa: La búsqueda de mejores mercados y de una mayor eficiencia económica ha obligado a las empresas a ampliar sus bases productivas a otros países. Por citar un ejemplo podemos decir que, para 1998, las empresas Norteamericanas habían invertido 13.3 billones de dólares en países extranjeros, mientras que las empresas no americanas había invertido cerca de 19.3 billones de dólares en Estados Unidos. Por otro lado, debemos señalar que los flujos de inversión producidos entre 1988 y 1998 se incrementaron en un 300% al pasar de US\$ 19.2 billones a US\$610 billones (*The World Bank*, 2000).

Dentro de esta nueva economía globalizada, son aparentemente las empresas transnacionales las llamadas a constituirse como los nuevos sujetos de derecho internacionales, ya que son ellas las que determinan la forma, el momento y las condiciones bajo las cuales se mueven los factores de producción mundial. Sin embargo, esta visión no toma en cuenta que las empresas transnacionales pueden circular libremente gracias al derechos que los propios Estados-Nación les conceden. Mirar el fenómeno bajo una única óptica que sólo tome en cuenta el lado económico del fenómeno puede llevarnos a conclusiones equivocadas como lo demostraremos más adelante.

2.2. La Globalización Informativa

A pesar del avance producido por la globalización en este campo, el nivel de importancia que se le da al mismo resulta mínimo cuando se le compara con los efectos de la globalización económica. Quizás la

razón de esta minimización obedezca al hecho que este aspecto de la globalización es la base para el desarrollo de los otros dos aspectos del mismo y, por lo tanto, se tiende a darlo por descontado. En el siglo XVI viajar de Europa a América implicaba realizar una travesía de aproximadamente tres meses, con la llegada de la máquina de vapor y los transatlánticos este mismo viaje se redujo a siete días a comienzos del siglo XX, hoy un vuelo de Nueva York a París tarda 5 horas a bordo del famoso Concorde, esta rapidez con la que se desplazan las personas sólo se opaca con la posibilidad de remitir la información en tiempo real. Un correo electrónico tarda, en condiciones normales, menos de dos minutos en viajar de un extremo a otro del planeta, en este mismo sentido, podemos mencionar que en enero de 1991 el planeta entero fue testigo presencial, a través de la cadena de noticias CNN del ataque de las fuerzas conjuntas de la ONU a territorio irakí.

Los distintos y cada vez mayores canales de información mediante los cuales la población de los Estados reciben la información del mundo hacen que éstos hayan perdido el control sobre ella. Los efectos que este bombardeo de información puede producir en la población es materia de controversia. Por un lado, se afirma que se está gestando una generación cuyos gustos se han uniformizado dejando atrás sus propias culturas e integrándose a una cultura mundial, lo que Ohmae llama la «Californización» de la población. Para otros, el fenómeno que se produce es totalmente inverso y así si bien es cierto que «el desvanecimiento de las fronteras y la perspectiva de un mundo interdependiente se ha convertido en un incentivo para que las nuevas generaciones traten de aprender y asimilar otras culturas (que ahora podrán hacer suyas, si lo quieren)» también lo es que el conocer dichas culturas nos hace darnos cuenta de las diferencias existentes, permitiendo valorar nuestra propia identidad y como consecuencia de este conocimiento permitir su coexistencia. (Vargas Llosa, 2000).

En definitiva consideramos que la globalización ha permitido a los habitantes del planeta interrelacionarse e intercambiar experiencias culturales, hecho que ha llevado a adoptar, en algunos casos patrones culturales comunes, sin embargo, esta comunidad resulta ser sólo puntos de encuentro y no el germen de una cultura universal.

2.3 La Aldea Global

Con el final de la segunda guerra mundial los Estados-Nación optaron por la creación de un sistema de órganos multilaterales que coordinaran las distintas

relaciones entre ellos; es en este marco que se crean instituciones como la ONU, órgano supervisor de la paz mundial e intermediaria de las relaciones entre sus Estados miembros; el Fondo Monetario Internacional que se ocupa principalmente de supervisar las fluctuaciones de las paridades cambiarias de las distintas monedas nacionales y de los flujos de reservas; el Banco Mundial encargado de promover el desarrollo de sus países miembros y el GATT, organismo que tenía por objeto sentar las bases de un libre comercio. Con el correr del tiempo los Estados-Nación buscaron otras formas de cooperación y es así que por ejemplo, en 1951 se crea en Europa la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), organismo que constituye la primera piedra en el proceso de integración iniciado en Europa y que concluyó en la actual Unión Europea.

A partir de esos momentos y a lo largo de todo el planeta se han producido acuerdos de integración regionales que buscan fomentar la cooperación económica entre los países, con el fin de mejorar sus ventajas comparativas al momento de competir en el mercado internacional y de controlar los efectos desestabilizadores que acompañan a la interconexión de los Estados.

Sin embargo, la creciente ola de integración trajo como consecuencia resultados no esperados al momento de su inicio, las instituciones creadas fueron adquiriendo un peso político propio generando una nueva política global que redefine los derechos, las obligaciones, los poderes y las capacidades de los Estados; así estos dejaron de ser los únicos agentes dentro del derecho internacional, el cual hasta esa fecha habían dominado sobre la base de la inviolabilidad de su soberanía³, dando paso a un nuevo sistema en donde tienen que interrelacionarse con los organismos que ellos mismos crearon. Hoy, tal como ya hemos señalado, los Estados-Nación se desarrollan en una compleja red de relaciones intergubernamentales en donde difícilmente se puede concebir la posibilidad de desarrollo para un Estado autárquico. Los Estados han iniciado una etapa en donde sus intereses comunes deben ser protegidos y en donde

estos intereses se han configurado como «las buenas costumbres internacionales»⁵; ahora un Estado solo podrá coexistir dentro de esa red en la medida en que adopte y respete estas buenas costumbres; su contravención significará la inmediata sanción por parte de la comunidad internacional y la exigencia por parte de ellos para desistirse de políticas que afecten estos principios⁶.

En los siguientes puntos determinaremos si es que esta nueva red intergubernamental creada por la globalización implica el fin del Estado-Nación.

3. EL MULTILATERALISMO Y LA PERDIDA DE AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS NACIÓN

En 1990, el Institute for International Economics elaboró un documento de trabajo en donde se señalaba cual era la posición de las Instituciones de *Bretton Woods* (el FMI, y el Banco Mundial) con respecto a 10 áreas relacionadas con las políticas internas de los estados de América Latina⁷ (Williamson 1990). En dicho documento se reseñan las recomendaciones que estas instituciones multilaterales, de manera consensual, realizaban a los países latinoamericanos a fin de mejorar sus niveles de competencia internacional. Con el correr del tiempo estas recomendaciones se convirtieron en condicionantes para que cualquier Estado latinoamericano pueda acceder en primer término a refinanciar su deuda soberana y posteriormente a solicitar nuevos créditos ante otros acreedores internacionales, esta relación de requisitos que los países en vías de desarrollo deben cumplir para precalificar como elegibles dentro del sistema económico internacional es lo que Urgarteche define como la condicionalidad cruzada de las Instituciones de *Bretton Woods*.

Esta situación presentada para el caso de la renegociación de la deuda de los Estados se presenta de manera similar en los demás organismos internacionales existentes, ya hemos citado el caso de República Dominicana y el de Perú (supra 2.3) en donde la OEA ha tenido un rol preponderante en sus recientes procesos electorales y podemos citar también de la OTAN y

³ La soberanía Estatal es entendida como la aceptación estatal de la independencia de los Estados, el reconocimiento que realizo de la soberanía de mi contraparte, asegura mi derecho a que la mía sea respetada. La ausencia de una autoridad supranacional permitió que los Estados-Nación se mantuvieran como los únicos sujetos de Derecho Internacional hasta la mitad del siglo XX. (Held, 1997)

⁵ Entre estos intereses podemos encontrar los Derechos Humanos y las normas que protegen el medio ambiente.

⁶ En este punto resulta relevante mencionar los casos de República Dominicana y el reciente caso peruano. En ambos la Organización de Estado Americanos (OEA) tuvo un rol preponderante al momento de exigir a dichos Estados la observancia de las prácticas democráticas aceptadas de manera universal. En el caso Dominicano llegó inclusive a «recomendar» la realización de nuevas elecciones, las cuales se realizaron en mayo del presente año.

⁷ Las áreas en donde se realizaban recomendaciones eran déficit fiscales, políticas de gasto público, reforma fiscal, tasas de interés, políticas cambiarias, políticas comerciales, políticas sobre inversión extranjera directa, desregulación del Estado y modificaciones a las legislaciones sobre protección a los derechos de propiedad intelectual.

Yugoslavia en 1998 o el de China con la OMC en 1999⁵. En todos los casos mencionados la constante ha sido la existencia de un Estado que ha tenido que modificar su política interna como consecuencia de una recomendación efectuada por un organismo supranacional.

Por otro lado, tal como ya mencionamos (supra 2.1), resulta evidente que los Estados-Nación cada vez tienen mayores problemas para poder controlar los flujos de inversión y los procesos económicos mundiales, como consecuencia del mayor poder económico que las empresas transnacionales (ETN) han generado.

El escaso margen de maniobra que aparentemente tienen los Estados-Nación frente a esta clase de situaciones es el que ha llevado a determinados autores a señalar que actualmente los Estado-Nación no constituyen una respuesta efectiva frente al nuevo orden económico ya que los mismos han visto reducirse uno de sus elementos esenciales: su soberanía, de ahí su crisis y, por lo tanto, la necesidad de elaborar un nuevo orden que pueda encausar de manera más eficiente estos fenómenos. (Ohmae, Op.cit).

Creemos que este razonamiento encierra una falacia. La globalización es producto del comportamiento propio de los Estados que con sus decisiones permiten que el fenómeno se produzca y, por lo tanto, serán éstos los que determinen su alcance. Esto queda demostrado cuando observamos, por un lado, que el sometimiento de los Estados a las recomendaciones internacionales parte de una cesión previa que realizan estos Estados a favor de los organismos multilaterales y, por lo tanto, pasible de ser revocada en cualquier momento. Como ejemplo podemos citar los casos del retiro del Perú de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica como consecuencia del fallo relacionado con defectos procesales en el juicio seguido contra tres terroristas chilenos o el caso del retiro de la jurisdicción obligatoria de los Estados Unidos de Norteamérica de la Corte Internacional de Justicia luego del fallo que lo comprometía en el caso de provisión de armas a los rebeldes Nicaragüenses. En el caso de las ETN y de su capacidad de mover sus factores de producción por el mundo, consideramos

que este fenómeno nace del derecho que los propios Estados les han conferido y, por lo tanto, les puede ser retirado cuando así lo consideren los Estados en aras del bien común.

Frente a nuestro argumento se podrá decir que la potencia del cambio es de tal magnitud que los flujos por donde el cambio transcurre están fuera del alcance del Estado-Nación, en otras palabras que éste “ya ha perdido su papel como unidad significativa de participación en la economía global del mundo sin fronteras” (Ohmae, op.cit.). Otros un poco más conservadores señalarán que si bien la globalización no menoscaba la soberanía de los Estados, ésta los deja expuestos y vulnerables ante las redes de fuerzas y relaciones económicas que circulan dentro y a través de ellos, de suerte que la actuación de los Estados en un sistema internacional cada vez más complejo limita su autonomía y menoscaba progresivamente su soberanía (Held, op.cit.). Teniendo en cuenta que ya hemos abordado el tema de la limitación de la autonomía la cual consideramos autoimpuesta, nos pronunciaremos sobre el tema de la soberanía y la imposibilidad del Estado de influir en el proceso de globalización.

Hemos señalado, suscribiendo la tesis de Ferrer, que la globalización no es un fenómeno nuevo y que por lo tanto, existen en la historia procesos similares que tuvieron un lapso de vigencia determinado. Un antecedente inmediato al actual proceso de globalización lo podemos encontrar en la coyuntura económica sucedida a mediados del siglo XIX y que duró hasta el inicio de la primera guerra mundial. Así podemos mencionar que durante este período América Latina fue el principal proveedor de: café 84%, carnes 64%, nitratos 97% y bananas 50%. Los flujos de inversión, al igual que hoy, no tenían ninguna limitación y el libre comercio internacional constituía el medio a través del cual los Estados ejercían su desarrollo. Sin embargo, esto terminó con la gran depresión de los años treinta, para entonces los centros industriales establecieron barreras arancelarias a las importaciones con el fin de proteger sus economías, lo que generó una reacción en cadena de proteccionismo que desembocó en la “desglobalización de la economía mundial” (Ferrer, op.cit)

⁵ En 1998 la ONU presentó ante el gobierno Yugoslavo una protesta formal por la limpieza étnica que su ejército venía realizando en el área de Kosovo, si bien dicha recomendación implicaba para algunos, la intervención por parte de la ONU de políticas internas de un Estado, se consideró que el rol de la ONU de proteger la paz mundial incluía la protección de los Derechos Humanos. El incumplimiento por parte de Yugoslavia de las recomendaciones efectuadas por la ONU ocasionó la intervención militar de la OTAN. En el caso de China, este país se encuentra negociando su ingreso a la OMC, sin embargo, para que esto se logre China está en la obligación de realizar importantes reformas legislativas con el fin de liberalizar su comercio, requisito indispensable para su incorporación. Actualmente China ha iniciado un programa de desregulación y de liberalización que le permita cumplir con los requisitos exigidos.

¿Una crisis similar a la de 1930 podría revertir nuevamente el espiral globalizante en el que se encuentra la economía hoy en día? Bajo nuestro punto de vista la respuesta es sí y las señales las estamos viendo en estos días. Nuestro punto de partida es el fracaso del lanzamiento de la Ronda del Milenio en Seattle en noviembre del año pasado, en donde los países en vías de desarrollo terminaron la ronda de negociaciones luego de percibir la intención de los países desarrollados de evitar temas que les son urgentes en el debate actual⁹. Esto ha hecho que autores como Amaya señalen que la OMC firmó su defunción en Seattle. Un segundo punto que resulta importante observar es que las barreras arancelarias han dado paso a otras más sofisticadas que limitan el comercio hacia los países desarrollados, luego la globalización resulta ser un fenómeno desigual (Bouzas y Ffrench - Davis) y que favorece a algunos y no a todos, la consecuencia es que cada vez el proceso de globalización se va desacelerando y el multilateralismo cede la posición hegemónica que tuvo hasta hoy a favor de un regionalismo abierto que toma como eje al Estado-Nación

4. EL REGIONALISMO Y LA TRANSFERENCIA DE SOBERANÍA

En 1986 los Estados miembros de la Comunidad Europea suscribieron el Acta Única Europea mediante la cual se encaminaron inexorablemente hacia el Tratado Maastricht que creó la Unión Europea en 1992 (Mangas, 1996). Son tres los objetivos de dicha unión:

- a) Promover el progreso económico y social bien equilibrado y sostenible.
- b) La creación de una ciudadanía Europea no excluyente de la nacionalidad particular de cada individuo.
- c) Lograr la realización de una política exterior y de seguridad común (PESC)

Para lograr estos objetivos la Unión Europea ha desarrollado una serie de órganos supranacionales a los cuales cada Estado miembro les ha transferido¹⁰ parte

de su soberanía. Esta transferencia llega incluso a la creación de un Tribunal Europeo que resulta competente para conocer cualquier causa en donde la comunidad se encuentre comprometida. Asimismo los distintos órganos de la comunidad están en la posibilidad de crear normas jurídicas las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los tribunales nacionales y cuya aplicación se da de manera automática sin necesidad que sean recogidas por el ordenamiento interno de cada país miembro. El esquema de integración de la Unión Europea ha sido recogido en mayor o menor medida por los distintos procesos de integración que se han dado en el mundo a partir de esto, y todos en distintos grados han efectuado determinada transferencia de soberanía a favor del nuevo órgano supranacional con el fin que éste cumpla sus funciones cabalmente.

¿Qué es lo que está moviendo a los Estados a adoptar esta clase de decisiones? En primer lugar, consideramos que el fracaso del multilateralismo ha contribuido enormemente a esta situación, ante el fracaso de la globalización y de los organismos multilaterales de proporcionar respuestas acertadas a los Estados, estos han preferido unirse en grupos más pequeños, en donde comparten una porción de su soberanía a efectos de lograr objetivos comunes. Otra de las razones la encontramos en la necesidad de las economías pequeñas de competir en un mundo de economías grandes y en donde se necesita la unión con el fin de hacer más competitivas las ventajas comparativas existentes. En cualquier caso observamos que a diferencia de lo que sucede en el nivel multilateral, en el regional los Estados-Nación sí están comprometiendo sus bases.

Sin embargo, consideramos que es importante resaltar que esta erosión del Estado-Nación, producto de la cesión de parte de su soberanía a favor de órganos regionales, no se da como consecuencia de agentes externos que manejan las decisiones económicas con prescindencia de los primeros, sino que ésta es producto de la voluntad de los propios Estados que buscan beneficiarse de determinados efectos de la integración económica. El regionalismo supone una alternativa a la globalización en la medida en que éste nace de los propios Estados y busca el beneficio de los mismos.

⁹ Según informes publicados con posterioridad al fracaso de Seattle, las razones que llevaron al fracaso de la Ronda fue la negativa de los países desarrollados de iniciar el proceso de liberalización del comercio agrícola y la presión para que se incorporaran en la agenda temas como los laborales o los de protección al medio ambiente. (*The Economist*, diciembre 11, 1999)

¹⁰ Cabe resaltar el hecho que utilizamos el término transferencia de soberanía y no delegación o cesión de soberanía. La razón de la distinción se encuentra en el hecho que el término delegación o cesión supone la posibilidad que la competencia cedida retorne a favor del cedente. En el caso de una transferencia esta posibilidad no resulta válida. Para el caso de los acuerdos de integración el término correcto es transferencia, ya que, una vez otorgada la competencia, ésta no puede regresar a la esfera del país miembro.

Este nuevo orden que se está forjando sobre la base de regiones económicas debe llevar al Estado-Nación a su replanteamiento sobre la base de sí mismo, sin que esto signifique su extinción.

5. EL NUEVO ROL DEL ESTADO

Hemos determinado a lo largo del presente trabajo que la globalización no supone el fin del Estado-Nación ya que este fenómeno se da principalmente por acción de los propios Estados, sin que implique la afectación de algunos de sus elementos sustanciales. Además se han dado ejemplos en la historia que indican que el mismo puede ser reversible, y que esto sucede por lo general cuando las relaciones internas producidas en los países presionan para proteger las economías locales. Sin embargo, hemos también encontrado un fenómeno que, siendo distinto al de la globalización, sí supone la afectación de la soberanía del Estado, elementos constitutivos de éste, la cual se ve afectada como consecuencia del proceso de regionalismo.

Si los propios Estados están afectando sus bases como consecuencia del regionalismo ¿cuál será el futuro del Estado-Nación dentro de este nuevo esquema? Entendemos que dentro de este nuevo esquema el Estado-Nación deberá replantearse sobre la base de sí mismo, y sin afectar sus demás elementos básicos participar en el actual escenario mundial. En este nuevo esquema el Estado dejará de ser el único centro de poder legítimo para dar paso a órganos articulados sobre la base de un esquema Estado-Región-Organismos Multilaterales (Held op.cit.) Dentro de este supuesto el nuevo Estado-Nación deberá compartir su soberanía transferida a favor del órgano supranacional dividiendo competencias en función de los intereses de sus nacionales y los de la región.

En este sentido el Estado deberá acortar su margen de acción coordinado políticas conjuntas con sus pares y en donde todos constituyan una suerte de neofederalismo estatal. En tal sentido compartimos la visión que Bull señala con respecto al desarrollo de un sistema internacional que represente un equivalente moderno a la organización política que existía en la Europa cristiana de la Edad Media.

La obtención de un sistema de este tipo dependerá principalmente de cómo se desarrolle la política mundial en los próximos años, un viraje negativo en la misma podría llevar a los Estado-Nación a la reversión del proceso de globalización y regionalismo y forzar a los mismos a regresar a los esquemas del Estado autárquico en donde cada uno ejercía su *ius imperium* de manera independiente.

CONCLUSIONES

- a) Es importante diferenciar el concepto de soberanía con el concepto de autonomía. Soberanía es la capacidad del Estado de ejercer su *ius imperium* y gobernar sobre un territorio determinado, mientras que la autonomía es la capacidad real del Estado para implementar y llevar a cabo sus políticas de gobierno dentro de ese territorio en forma independiente.
- b) La globalización es un fenómeno que implica tres aspectos básicos: uno económico, uno informativo y uno estatal.
- c) La globalización económica es la expansión de la actividad económica más allá de las fronteras nacionales a través del movimiento creciente de bienes, servicios y factores de producción.
- d) La globalización informativa, supone un asombroso incremento de intercambio de información entre los pueblos del globo, producida en tiempo real y el cual desborda la capacidad del Estado de controlarla.
- e) La globalización estatal es aquella que supone que los estados, al vivir en comunidad, deben observar determinadas normas de conducta que estén de acuerdo con los dictados de la mayoría.
- f) La globalización es producto del comportamiento propio de los Estados quienes con sus decisiones permiten que el fenómeno se produzca y, por lo tanto, estos pueden, en caso de sentirse amenazados, revertir el proceso tal como sucedió a partir de 1930.
- g) A diferencia de lo que sucede en el nivel multilateral, en el regional los Estados-Nación sí están comprometiendo su soberanía, debido a la transferencia de soberanía que efectúan en favor de los órganos supranacionales. El Regionalismo supone una alternativa a la globalización en la medida en que éste nace de los propios Estados y busca el beneficio de los mismos.
- h) Dentro del nuevo esquema mundial el Estado dejará de ser el único centro de poder legítimo para dar paso a órganos articulados sobre la base de un esquema Estado-Región-Organismos multilaterales en donde deberá compartir su soberanía transferida a favor del órgano supranacional dividiendo competencias en función de los intereses de sus nacionales y los de la región.